



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14331

30/06/2017

40943

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS); MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS); REYES RIVERA, Patricia Isaura (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que ya se ha empezado a trabajar en la revisión de la normativa de familias numerosas. Así, en la reunión de la Comisión Interautonómica de Directores Generales de Infancia y Familia, celebrada el 22 de junio pasado, se acordó impulsar un grupo de cooperación técnica en materia de familia, que sirva de foro estable en la materia, además de abordar temáticas singulares, como es la protección a las familias numerosas, las familias monoparentales o los casos de ruptura de pareja.

En este marco se va a revisar la aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, para detectar posibles cuestiones que requieran una regulación más adecuada o actualizada. En ese proceso de revisión se abordará la posible extensión de la protección que dispensa la normativa de familias numerosas a los supuestos de familias monoparentales con dos hijos. En este marco, se suscitarán y plantearán las cuestiones cuya mejora sea más acuciante y que puedan, en su caso, trasladarse al proyecto normativo de reforma de la referida Ley.

Cualquier modificación legal constituye una iniciativa que, por su propia naturaleza y amplitud, requiere de un amplio consenso y de participación de otros centros directivos y agentes sociales y políticos, así como del movimiento asociativo. Es además una exigencia legal impuesta por las normas del procedimiento legislativo, que en la actualidad en su fase de iniciativa recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que es especialmente sensible a la participación ciudadana en el primer estadio de la elaboración de la norma. Su artículo 133 prevé la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos a través de los trámites de consulta, audiencia e información pública.

Con independencia de ello, desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se mantienen regularmente reuniones con entidades representativas de los distintos colectivos de familias, incluyendo a las familias numerosas y a las familias monoparentales.

Madrid, 28 de septiembre de 2017